REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 096-2014-OSINFOR

Lima, 01 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Resolución Presidencial N° 088-2014-OSINFOR de fecha 17 de noviembre de 2014, se resolvió encargar las funciones de Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR al Ingeniero en Recursos Naturales Renovables **ILDEFONSO RIQUELME CIRIACO**, en adición a sus funciones de Sub Director (e) de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a partir del 17 de noviembre de 2014 y en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, asimismo mediante Resolución Presidencial N° 089-2014-OSINFOR de fecha 17 de noviembre de 2014, se resolvió disponer la abstención del Ingeniero en Recursos Naturales Renovables **ILDEFONSO RIQUELME CIRIACO**, para conocer y resolver los expedientes administrativos iniciados en razón de los Informes de Supervisión a los cuales dio conformidad en el ejercicio del encargo como Sub Director (e) de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, al momento de proyectar las Resoluciones Presidenciales antes referidas, se consignó por error material involuntario de transcripción el nombre del Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, como: **ILDEFONSO RIQUELME CIRIACO**, debiendo decir: **ILDEFONZO RIQUELME CIRIACO**;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; con los vistos del Secretario General (e) y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material en la Resolución Presidencial N° 88-2014-OSINFOR y Resolución Presidencial N° 89-2014-OSINFOR, ambas de fecha 17 de noviembre de 2014, al haberse consignado por error involuntario de transcripción el nombre del Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, como: **ILDEFONSO RIQUELME CIRIACO**, debiendo decir: **ILDEFONZO RIQUELME CIRIACO**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

ROLANDO NAVARRO GOMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR